# INFORME DE ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE LA BIOTECNOLOGÍA MODERNA (RG AFIP 4934/2021)[[1]](#footnote-1)

Señor/es[[2]](#footnote-2) … de

# ABCD

CUIT N°

Domicilio legal/fiscal[[3]](#footnote-3)

------------------------------------

## Identificación de la información objeto del encargo

He sido contratado para emitir un informe de aseguramiento razonable sobre la declaración adjunta de los titulares de proyectos de investigación y/o desarrollo o de producción de bienes y/o servicios de biotecnología moderna, a los fines de solicitar la acreditación y/o devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la adquisición de bienes de capital, equipos especiales, partes o elementos componentes de dichos bienes, nuevos, adquiridos con destino al proyecto promovido, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 26.270, de ABCD, correspondiente al año 2020 (o al año calendario 2019), a los efectos de ser presentada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), según lo dispuesto en el artículo 5° (o artículo 20) de la RG AFIP 4934/2021.

## Responsabilidad de la dirección/gerencia[[4]](#footnote-4)

La dirección/gerencia[[5]](#footnote-5) de ABCD es responsable, de la preparación y presentación de la información objeto del encargo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la RG AFIP 4934/2021. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos que la dirección/gerencia considere necesarios para que la información esté libre de incorrecciones significativas.

La información es referida al monto de créditos fiscales del Impuesto al Valor Agregado del contribuyente ABCD, CUIT N°…, derivados de la adquisición de bienes de capital, equipos especiales, partes o elementos componentes de dichos bienes, nuevos, ~~adquiridos~~ con destino al proyecto promovido, correspondientes al mes de… de 2020 (o 2019), por un total de $..., según surge del formulario de declaración jurada “F. 8129 – Solicitud de Beneficio IVA para la promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología. Ley 26.270”.

La dirección/gerencia[[6]](#footnote-6) es también responsable por la prevención y detección de fraude y por el cumplimiento de las leyes y regulaciones relacionadas con la actividad de ABCD.

## Responsabilidad del contador público

Mi responsabilidad consiste en expresar una conclusión de aseguramiento razonable sobre la información preparada por la dirección/gerencia, basada en mi encargo de aseguramiento. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas sobre otros encargos de aseguramiento establecidas en la sección V.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute el encargo con el fin de obtener una seguridad razonable acerca de si la información ha sido preparada, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con lo dispuesto en la RG AFIP 4934/2021.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del contador público, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en la información preparada por la dirección/gerencia y la evaluación de los riesgos de que la presentación no sea razonable o de que los controles no sean apropiados.

Mi encargo de aseguramiento razonable incluyó la realización de los siguientes procedimientos:

* Relevar el Libro Diario N°…, rubricado el…, folios… al…;
* Relevar los Estados Contables del Ejercicio N°…;
* Relevar el Libro Inventario y Balances N°…, rubricado el…, folios… al…;
* Relevar el Libro Subdiario de compras…, rubricado… el…;
* Relevar las Facturas de importación, conocimiento del embarque y fórmula de despacho a plaza que he tenido a la vista (o detallar otra documentación fuente de la transacción original);
* Relevar las Declaraciones Juradas de IVA del período comprendido entre... y…;
* Relevar la manifestación escrita por parte de la dirección/gerencia donde se informa la veracidad de la información puesta a disposición y la corrección y procedencia de los cálculos de imputación de los créditos fiscales;
* Relevar la manifestación escrita por parte de la dirección/gerencia respecto de la procedencia del saldo a favor indicando que no se ha aplicado en períodos anteriores ni se encuentra registrado en otros créditos.
* …

Como parte de los procedimientos específicos, respecto de los proveedores me he basado en:

* Las facturas o documentos equivalentes, correspondientes a operaciones sobre las que se hubiesen practicado retenciones a la alícuota general vigente o al CIENTO POR CIENTO (100%) siempre que las mismas se hubieran ingresado o, en su caso, compensado.
* Las facturas o documentos equivalentes, sobre los que no se hubiesen practicado retenciones por tratarse de agentes de retención, por no superar el importe establecido en el artículo 12 de la Resolución General Nº 2.854 o encontrarse excluidos en los términos de la Resolución General Nº 2.226.
* El impuesto correspondiente a las importaciones definitivas de cosas muebles.
* Practicar la consulta al  “Archivo de Información sobre Proveedores” conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo IV de la Resolución General N° 2.854.

Como parte de los procedimientos realizados, respecto de la procedencia de la solicitud me he basado en:

* Verificar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) con estado activo en los términos de la RG AFIP 3832 y sus modificatorias.
* Verificar el alta en el impuesto al valor agregado y a las ganancias.
* Verificar la actualización del domicilio fiscal, conforme con los términos establecidos por el artículo 3° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, y a las disposiciones de las RG AFIP 10 y 2109, sus respectivas modificatorias y complementarias.
* Verificar la actualización del código de la actividad desarrollada, según el “Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) – Formulario N° 883”, aprobado por la RG AFIP 3537.
* Verificar el Domicilio Fiscal Electrónico constituido de acuerdo con lo provisto en la RG AFIP 4820 y su modificatoria.
* Verificar que ABCD realizó las presentaciones, de corresponder, de las declaraciones juradas de los impuestos a las ganancias, a la ganancia mínima presunta, sobre los bienes personales, del impuesto al valor agregado y de los recursos de la seguridad social, correspondientes a los períodos fiscales no prescriptos, o a los transcurridos desde el inicio de la actividad, cuando ésta haya tenido lugar en un período no prescripto.
* Verificar que no se registren incumplimientos en la presentación de las declaraciones juradas informativas a las que los responsables se encuentren obligados.
* Verificar la presentación, de corresponder, de la garantía a favor de la AFIP, por el beneficio fiscal otorgado de conformidad con lo reglamentado en las bases y condiciones de la convocatoria dispuesta por la Autoridad de Aplicación.
* …

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi conclusión.

## Conclusión

En mi opinión, con base en los procedimientos realizados descriptos en la sección precedente, incluida en la mencionada información preparada y emitida por la dirección/gerencia, está preparada, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la RG AFIP 4934/2021.

## Otras cuestiones

Mi informe se emite únicamente para uso por parte de ABCD y para su presentación ante la AFIPy no asumo responsabilidad por su distribución o utilización por partes distintas a las aquí mencionadas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, … de … de 20XX

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | Dr. XXContador Público (Universidad)C.P.C.E.C.A.B.A. T°… F°… |

1. El modelo de informe de aseguramiento razonable es meramente ilustrativo y no es de aplicación obligatoria. Modelo (5.1) adaptado del Informe 13 de CENCyA – FACPCE. El contador público determinará, sobre la base de su criterio profesional, el contenido y la redacción de su informe. [↑](#footnote-ref-1)
2. Cargo/s de los destinatarios del informe (Órgano de Administración), según la naturaleza del ente (por ejemplo: Presidente y Directores, Gerentes, Miembros del Consejo de Administración, etc.). [↑](#footnote-ref-2)
3. A partir del 1 de noviembre de 2007, en los Informes y Certificaciones se debe consignar expresamente el domicilio del ente según el siguiente detalle: Personas Físicas: Domicilio Real; Sociedades de Hecho y Empresas Unipersonales: Domicilio Fiscal; Demás Entes: Domicilio Legal. [↑](#footnote-ref-3)
4. Órgano de Administración de la entidad según la naturaleza del ente (por ejemplo: Dirección, Gerencia, Consejo de Administración, etc.) [↑](#footnote-ref-4)
5. Idem 4. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ídem 4. [↑](#footnote-ref-6)